



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2019-00431-00
DEMANDANTE: RAUL MUÑOZ ESPINOSA
DEMANDADO: CLAUDIA MILENA BONILLA VICUÑA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 127

Visto el oficio antecede presentado por la secuestre Claudia del Pilar Vivas Narváez en donde presenta el informe de gestión del bien inmueble secuestrado en el presente asunto identificado con F.M.I. No. 120-205865 y revisada la petición de honorarios el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio presentado por la secuestre Claudia del Pilar Vivas Narváez.

SEGUNDO. NO FIJAR honorarios a la secuestre Claudia del Pilar Vivas Narváez por cuanto el bien aún no se ha rematado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a585b63eed5ac4c5b741cbe1154f84e5b27d62897ae4e8b0bcc0a95edbb51b**

Documento generado en 28/02/2023 02:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>